-GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 664 de 2024 de modalidad estudios y diseños consultoría , **SUSCRITO ENTRE** EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO en la ciudad de SANTANDER DE QUILICHAO, a los 04 días del mes de Julio del año 2025, se reunieron las siguientes personas: LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ, en calidad de ordenador (a) del gasto, TATIANA REBOLLEDO MUÑOZ, en su calidad de interventor y identificado(a) con CC 1.062.294.518 en su condición de representante legal de Diseño, construcción y asesorías de obras civiles Megacivil S.A.S, y GUSTAVO LEDEZMA JIMENEZ para liquidar el contrato Nº 224 de 2025, cuyas condiciones se señalan a continuación:

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Unidad Administrativa que Ejecuta:	SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
Contrato/ carta de aceptación / convenio número:	224 -2025
Nombre (s) Interventor(es):	Diseño, construcción y asesorías de obras civiles Megacivil S.A.S R.L: Tatiana Rebolledo Muñoz
, Nombre (s) Supervisor (es):	GUSTAVO LEDESMA JIMENEZ
Nombre Contratista:	Diseño, construcción y asesorías de obras civiles Megacivil S.A.S
Valor Total del Contrato/Convenio/carta de aceptación:[1]	$ 8.806.000
Valor Adicional del Contrato/Convenio/carta de aceptación: [1]	0
Duración del Contrato/Convenio/carta de aceptación:	un mes contado a partir de acta de inicio
Fecha de inicio del plazo de ejecución:	04/07/2025
Fecha prorroga en tiempo:	0
Fecha de Terminación del plazo de ejecución:	03/08/2025
Certificado de disponibilidad presupuestal N°:	2025000309 del 11 de febrero de 2025

Certificado de registro presupuestal N°:	2025000432 del 07 de marzo de 2025
Certificado de disponibilidad presupuestal de la Adiciona N°: *(cuando aplique)*	0
Certificado de registro presupuestal de la adición N°: *(cuando aplique)*	0

[1] en caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar

II. CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Santander de Quilichao y Diseño, construcción y asesorías de obras civiles Megacivil S.A.S se celebró el Contrato de Consultoría N° 224 de 2025, cuyo objeto es ***interventoría técnica, administrativa y financiera, social y ambiental del contrato de elaboración de estudios y diseños para la construcción del centro potencia en la zona urbana del municipio de Santander de Quilichao.***

2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 07 de Marzo de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el (05) de (marzo) de (2025).

3. Que el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad se realiza fecha de acta de inicio al contrato de interventoría No 224-2025 el día 04 de julio de 2025.

4. Que el objeto del contrato de interventoría se encontraba condicionado y ligado directamente a la ejecución del **Contrato No. 664-2024**, cuyo objeto es la **"Elaboración de estudios y diseños para la construcción del Centro Potencia en la zona urbana del municipio de Santander de Quilichao"**.

5. Que por razones administrativas y presupuestales, el Contrato No. 664-2024 no será ejecutado, lo que imposibilita técnicamente la ejecución del contrato de interventoría, en tanto que su objeto se torna inviable por la inexistencia del contrato principal a supervisar.

6. Que las partes, reconociendo la imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual y en ejercicio de la autonomía contractual prevista en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, se ha determinado de común acuerdo la liquidación bilateral del contrato, sin que esto implique incumplimiento ni responsabilidad alguna para ninguna de las partes

7. Concluyendo que:

- Las partes ratifican que no existen saldos pendientes, reclamaciones, obligaciones ni derechos por reconocer entre las mismas.

- Se garantiza el principio de responsabilidad en la ejecución del gasto público, evitando erogaciones innecesarias derivadas de la inejecución del contrato principal.

En mérito de lo expuesto, las partes dejan constancia que el contrato No. 224 de 2025 se termina de amanera anticipada y se **liquida de común acuerdo** a partir de la fecha de firma de la presente acta, sin que exista saldo pendiente a favor o en contra de ninguna de las partes, y sin que haya lugar a indemnización, reclamación o controversia futura por razón de este contrato

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 8.806.000
Valor Adiciones si las hay[2]	0
Valor Total del Contrato[2]	$ 8.806.000
Valor pagado[2]	$0
Valor causado que no se ha pagado[2]	$0
Valor total ejecutado[2]	$0
Valor saldo por ejecutar[2]	$ 8.806.000

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Comprobante de egreso	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

[2] en caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar de acuerdo al concepto

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIONES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	30 dias	
PRÓRROGA 1*(si aplica)*	0	
PLAZO FINAL TOTAL (*Inicial + Prórroga(s)*)	30 dias	

V. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

NO APLICA

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	N/A	
ACTA DE REANUDACIÓN	N/A	N/A	
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	

VI. ESTADO JURÍDICO

NO APLICA

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
MULTAS	N/A	N/A	N/A
CADUCIDAD	N/A	N/A	N/A

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	N/A
CESIÓN	N/A

VII. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

Teniendo en cuenta que no se causaron pagos ni se generó ejecución efectiva del objeto contractual, no resulta exigible la verificación de aportes a seguridad social, por no configurarse hecho generador de obligaciones laborales o económicas a cargo del contratista."

VIII. QUIENES INTERVIERNEN:

- Dar por liquidado el Contrato de Consultoría N° 224 -2025 , cuyo objeto fue INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO POTENCIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal

GUSTAVO LEDESMA JIMENEZ
Secretario de Planeación. Ordenamiento Territorial y Vivienda

LEIDY TATIANA REBOLLEDO
R.L Diseño, construcción y asesorías de obras civiles Megacivil S.A.S

Redactor/transcriptor: Lina Marcela Betancourt Muñoz, PU SPOTV
Revisó aporte técnico: Gustavo Ledesma Jiménez.
Serie y/o sub serie documental: expediente contractual 224-2025